

Pasa al Despacho del Señor Juez para lo que estime proveer. Sabana de Torres, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Sabana de Torres, doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Por ser procedente, conforme al inciso 4° del artículo 76 del C.G.P., se admite la renuncia que presenta el abogado OSCAR ALFREDO LOPEZ TORRES al poder otorgado por la demandante – cesionaria REINTEGRA S.A.S., advirtiéndole a ésta última que por tratarse de menor cuantía, para continuar interviniendo deberá designar un profesional del derecho que le sirva de vocero judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

FABIAN ANDRES RINCON HERREÑO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MU NICIPAL SABANA DE TORRES - GARANTIAS Y

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cb9fe8242b0a153b60a74a03e0f2f0bfa7895aa78123811db3a5f6db9bb465bd

Documento generado en 12/11/2020 07:09:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>